

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “JUAN DE MESA. IV CENTENARIO” EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Exp.: CONTR 2026 169155

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Objeto.

Título: SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “JUAN DE MESA. IV CENTENARIO” EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Localidad: Sevilla

Código CPV:

60000000-8 Servicios de transporte (excluido transporte de residuos)

60100000-9 Servicios de transporte por carretera

Los trabajos a realizar consisten en los servicios de transporte de las obras de arte que formarán parte de la exposición “Juan de Mesa. IV Centenario” que se celebrará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla entre el 16 de noviembre de 2026 y el 7 de marzo de 2027, y su montaje en las salas destinadas a la exposición. Se incluye el desmontaje de las obras y su transporte de devolución a sus domicilios de origen, una vez finalizada la exposición. Se incluyen los movimientos internos de las obras del museo que formarán parte de la exposición y de las obras que sustituyan a estas en las salas de la exposición permanente del museo, tanto en el montaje como en el desmontaje, cuando se devolverán a sus lugares definitivos. La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones que se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este contrato.

La exposición se compone fundamentalmente de esculturas. Los datos de las obras a transportar y montar y las condiciones para su transporte y montaje se encuentran recogidas en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Además de a las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, la ejecución del contrato está sometida al cumplimiento de la normativa, estándares y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte, los procedimientos a seguir habrán de ser sometidos a la aprobación previa de los propietarios de las obras, así como de la persona a cargo de la organización de la exposición.

Los servicios que constituyen el objeto del contrato incluyen los que se indican a continuación:

- Desmontaje, embalaje, y transporte de obras desde los lugares de origen indicados por la persona organizadora y/o las personas propietarias hasta la sala V y sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

- Descarga, entrega y desembalaje de todas las obras en la sala V y de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla, conservando en todos los casos los materiales de embalaje y protección para su posterior reembalaje.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Museo de Bellas Artes de Sevilla

- Retirada de los embalajes vacíos tras el desembalaje de las obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, almacenaje durante el período de exposición y entrega posterior en las salas de la exposición para el reembalaje de las obras. (Véase apartado 4.1.1. del PPT.)
- Montaje de las obras que forman parte de la exposición temporal “Juan de Mesa. IV Centenario” en la sala V y en la sala de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Coordinación de viajes, acompañamiento y supervisión de correos.
- Coordinación de servicios de seguridad en los casos en que sea necesario.
- Abono anticipado, cuando proceda, de los costes asociados a cada trabajo, y facturación posterior de los mismos a la persona organizadora.
- Desmontaje de las obras que forman parte de la exposición temporal “Juan de Mesa. IV Centenario” en la sala V y de exposiciones temporales del Museo del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Reembalaje de las obras en la sala V y de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Carga en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, de todas las obras de la exposición.
- Devolución, incluyendo descarga, desembalaje y montaje de las obras en los lugares indicados por las personas organizadora y/o propietarias.
- Retirada de embalajes vacíos tras el desembalaje de las obras en los domicilios de devolución.
- Suministro de embalajes.
- Suministro de los materiales, medios y herramientas para la correcta realización de todas las manipulaciones necesarias y autorizadas de las obras, tanto en los domicilios de los prestadores como en la sala V del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Suministro de los anclajes, pletinas o similares necesarios para colgar o instalar las obras de arte en la exposición.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería de Cultura y Deporte tiene la competencia y titularidad para la gestión efectiva del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Parte de esta gestión incluye la organización de actividades culturales, entre las que se encuentran la organización de exposiciones temporales en el museo, en cumplimiento a la función de difusión del patrimonio histórico que corresponde a los museos.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla se ubica en un edificio de aproximadamente 6.200 m2 que dispone de instalaciones altamente tecnificadas para la exposición tanto permanente como temporal de bienes culturales muebles. En este segundo caso, para el traslado de los bienes culturales procedentes de diferentes instituciones culturales nacionales, y ante la carencia de medios humanos y técnicos propios de la Junta de Andalucía para atender ese tipo de servicios especializados, se hace imprescindible su contratación. El Museo de Bellas Artes de Sevilla carece asimismo de los medios personales propios suficientes para realizar las prestaciones a desarrollar dentro de sus propias instalaciones, que son parte del objeto del contrato.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La no división en lotes se justifica en base a lo dispuesto en el art. 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el objeto del contrato está referido a un proyecto expositivo singular,



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

considerándose muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, por la gran complejidad de movimientos de obras de arte prevista en el contrato (fabricación de cajas para los traslados a medida, embalaje de obras en origen, traslado de acuerdo a distancia y dimensiones de la obra, desembalaje e inspección de la obra a la llegada y montaje en sala de acuerdo a un orden preestablecido condicionado por el orden de llegada de las obras) y la necesaria coordinación de todos estos transportes, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. La necesidad de una coordinación unificada para organizar la ejecución de las diversas prestaciones a realizar por un personal especializado que no debe perder horas de mano de obra, podría verse imposibilitada por su división en lotes. Por todo ello, el contrato no es susceptible de división en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

2.1.- Importe.

Importe del contrato excluido el IVA: 119.615,66 €

Importe total del IVA (21%): 25.119,29 €

Importe total del contrato con IVA: 144.734,95 €

2.2.- Sistema de determinación de precio y valor estimado.

Las exposiciones temporales en los museos y espacios dedicados a la cultura, son una constante en la difusión cultural. En el Museo de Bellas Artes de Sevilla, una pinacoteca de extraordinaria importancia, su misión determina entre sus fines esenciales la generación de conocimiento sobre los artistas que conforman la especialidad del Museo y su divulgación, haciéndolo más atractivo tanto para el público en general, como para el personal experto y divulgador.

Resulta por tanto una prestación que podemos calificar de periódica en atención a lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP, en el que se puede tomar como referencia en relación al cálculo del presupuesto base de licitación, los valores reales de contratos anteriores en cuanto a prestaciones, adaptándose a la particularidad de la exposición, resultando complicado su traslado, colocación y retorno, una vez finaliza la exposición.

Son por tanto diversos los factores a tener en cuenta para definir el presupuesto base de licitación para este tipo de prestaciones: la distancia desde origen; el número de obras del mismo origen; las dimensiones de la obra y características del embalaje, debiéndose fabricar de modo específico para cada obra, con el fin de que se mantengan las mejores condiciones ambientales y de seguridad; dificultad o no para poder acceder a las obras y la necesidad de medios técnicos para ello, y finalmente, de modo particular, la obligatoriedad o no de la asistencia de un técnico que acompañe a la obra durante el traslado y el montaje (denominado correo), así como otras posibles condiciones particulares establecidas por el prestador respecto a las características del embalaje o la compañía que debe realizarlo. La presencia del correo es práctica habitual de todos los museos del mundo e instituciones prestadoras para garantizar que la obra es correctamente manipulada, que se cumplen las medidas de seguridad y conservación establecidas, y para garantizar que el lugar donde se expone es adecuado.

Las tareas de montaje incluyen los trabajos destinados a la presentación de las obras en sala, fundamentalmente su fijación a las paredes, así como la fabricación o aportación de los elementos que fueran necesarios para cumplir este objeto.

La realización del montaje por la misma empresa de transporte está motivada por eficacia y economía. La empresa de transporte debe abrir el embalaje para comprobar que no se han producido daños durante el transporte. Este hecho permite que una vez que se inspeccione la obra, esté disponible para ser instalada en la



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sala. La empresa de transporte no da por finalizado los trabajos hasta que las obras son inspeccionadas y se firman las actas de entrega y se verifica su colocación. El proceso finaliza con la devolución de las obras a la finalización de la exposición, desarrollando el trabajo inverso al dejarlas en el lugar exacto de la recogida o donde determine el prestador.

2.3.- Presupuesto desglosado

- TOTAL CONCENTRACIÓN: 56.203,20 €
- Embalajes: 25.000 €
- Correos: 6.000 €
- Transporte de obras y montaje exposición: 14.300 €
- Costes laborales: 10.903,20 €

- TOTAL DISPERSIÓN: 31.203,20 €
- Desmontaje exposición y transporte de obras a origen: 14.300€
- Correos: 6.000€
- Costes laborales: 10.903,20 €

Para estimar los gastos laborales se ha tenido en cuenta la tabla salarial para 2026 establecida en el Anexo III del Convenio Colectivo provincial del sector de servicio de transporte de mercancías por carretera de Sevilla y se ha calculado el coste de la mano de obra conforme al siguiente desglose, considerando un equipo de trabajo compuesto por un total de 10 trabajadores de las categorías recogidas en la siguiente tabla, por un período de tiempo estimado en 15 días para la concentración y otros 15 días para la dispersión:

Categoría	N.º de personas empleadas	Salario base/día
Conductor/a mecanico/a	2	31,56
Carpintero/a	2	30,59
Mozo/a especializado/a	6	29,53

- Total salario base/día concentración y dispersión: 4.522,20 €
- Total dietas concentración y dispersión: 6.381€ (42,54€/día)

Total gastos directos: 87.406,40 €
Costes indirectos (15% sobre los costes directos): 13.110,96 €

Gastos Generales 13%: 13.067,26 €
Beneficio Industrial 6%: 6.031,04 €

PRECIO DE LICITACIÓN: 119.615,66 €
IVA 21 %: 25.119,29 €
TOTAL CON IVA: 144.734,95 €

Las empresas de transportes en general se acogen al correspondiente convenio de referencia, pero este caso específico no se trata de un supuesto general de traslado de mercancías, sino que intervienen además los otros aspectos que han sido mencionados anteriormente, lo que hace que el servicio a realizar no pueda resultarles de aplicación. Las empresas especializadas en este tipo de trabajo, tienen la obligación de aplicar la normativa laboral que les resulte de aplicación. En este sentido, se va a solicitar declaración expresa en el sobre 1 del cumplimiento de la misma al licitador que pretenda presentar la proposición que se establece en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por otro lado, no procede desagregar por género el coste



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

salarial, en aplicación del artículo 100 de la LCSP en virtud del principio igualdad y no discriminación, en referencia a su interpretación de los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Valor estimado del contrato: Coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no contemplarse prórroga o modificación, ni ningún otro gasto eventual, por lo que el valor estimado asciende a 120.000,00 €

3. INFORMACIÓN CONTABLE

Año	Importe	Posición presupuestaria
2026	101.314,47	1900044109/G/45D/63909/41
2027	43.420,48	1900044109/G/45D/63909/41

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total: 5 meses

Plazos parciales: Sí, dos plazos parciales.

El primer plazo previsto es el que se contempla para la producción de elementos museográficos y el transporte de concentración de obras y el montaje de obras en sala que debe estar finalizado antes de la inauguración, prevista para el 16 de noviembre de 2026.

El segundo plazo previsto es el correspondiente a la finalización de los trabajos tras la clausura, cuando las obras estén recepcionadas en su lugar de origen, como máximo el 22 de marzo de 2027.

Posibilidad de prórroga: no.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento abierto simplificado. Todo ello de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/24, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Contacto para la obtención de información adicional:

Ignacio Cano Rivero (954 786 489)

Correo electrónico: ignacio.cano@juntadeandalucia.es

Blanca Muruve Luna (954 786 499)

Correo electrónico: blanca.muruve@juntadeandalucia.es

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales en dos anualidades previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato. El primer pago, al finalizar el transporte hasta el Museo de Bellas Artes de Sevilla y el montaje de la exposición (fecha de finalización prevista: 13 de noviembre de 2026). El segundo pago, al finalizar el desmontaje de la exposición y el transporte de devolución hasta los domicilios de origen (fecha de finalización prevista: 19 de Marzo de 2027).



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. SUBCONTRATACIÓN

Se admite la posibilidad de subcontratación de algunas partes del contrato, como determinados servicios por la singularidad del origen o por las condiciones exigidas por el prestador. Las actividades a realizar exclusivamente por el contratista, debido a las particulares necesidades de establecer una organización de la llegada de las obras, de su correcta manipulación y montaje con unos medios específicos, de la necesidad de coordinación de los equipos humanos, de cumplir las medidas de seguridad, son:

- 1.- Gestión de trámites documentales y permisos necesarios para el transporte.
- 2.- Establecimiento rutas y logística de transporte de obras y correos.
- 3.- Organización de servicios de embalaje y desembalaje de las obras y de su montaje y desmontaje en sala.
- 4.- Supervisión de todos los servicios subcontratados.

8. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: no se establecen.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: dado que la calidad del servicio debe quedar garantizada, la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla tendrá la facultad de penalizar las faltas que se indican a continuación:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

a) Incumplimientos leves:

- 1.- No proporcionar los informes y datos cuya entrega establecidos en los apartados 4.2.1., 4.2.3, y 5.1.c del pliego de prescripciones técnicas.
- 2.- Los incumplimientos de los plazos establecidos para la realización de los sucesivos trámites, tanto administrativos como de ejecución de la prestación, cuando este incumplimiento sea inferior a un 25% del plazo previsto para cada actuación.
- 3.- La mera imperfección no reiterada en la prestación del servicio, incluidos la falta de equipamiento adecuado al personal.
- 4.- No comunicar a la persona responsable del contrato en el Museo de Bellas Artes de Sevilla los desperfectos o deficiencias detectadas en las instalaciones o servicios afectos a la prestación del servicio, o las incidencias relevantes de cualquier tipo en relación con los servicios prestados.
- 5.- Los cumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales, incluyendo las establecidas en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, que no sean tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes siempre que no sean reiterados y se subsanen a primer requerimiento por parte de la persona responsable del contrato.

b) Incumplimientos graves:

Se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:

- 1.- La acumulación de 3 faltas leves.
- 2.- El incumplimiento puntual de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene exigidas por la normativa de aplicación o de las obligaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 3.- La falta de atención o respuesta a los requerimientos de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla respecto al cumplimiento del contenido y condiciones del contrato.
- 4.- El retraso del contratista en presentar el plan de viaje para el traslado de cada obra de arte, de conformidad con el punto 4.2.1.b del pliego de prescripciones técnicas.
- 5.- El incumplimiento de los plazos de ejecución previstos en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas y sus anexos.
- 6.- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites, tanto administrativos como de ejecución de la prestación, cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% y superior al 25% del plazo previsto para cada trámite.
- 7.- La desobediencia a las órdenes dadas por escrito por el responsable del contrato o por el órgano de contratación para la debida prestación del servicio, salvo cuando sean calificadas como muy graves.
- 8.- La reiterada obstrucción por el adjudicatario a la labor inspectora del responsable del contrato, o del personal de la unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.
- 9.- La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de las prestaciones, sin causa justificada.
- 10.- Cualquier forma de fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados.
- 11.- La comisión de tres o más incumplimientos leves de la misma o distinta naturaleza durante el plazo de ejecución del contrato.

c) Incumplimientos muy graves:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
 - la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
 - la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
 - los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
 - las DACI firmadas por los subcontratistas.
- 3.- La acumulación de 3 faltas graves.
- 4.- La no comunicación inmediata al responsable del contrato de cualquier incidencia de las calificadas como graves.
- 5.- Causar daños a las obras de arte transportadas, al mobiliario incluyendo bienes y piezas de arte o zonas del edificio, por causas imputables al contratista, durante la manipulación y transporte de las obras de arte o en las operaciones en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.
6. Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites, tanto administrativos como de ejecución de la prestación, cuando este incumplimiento sea superior a un 50% del plazo previsto para cada trámite.
7. La falta de renovación de cualquiera de las pólizas de seguros exigidas en este pliego o renovarlas con coberturas inferiores a las establecidas en el mismo, o minorar de cualquier forma las garantías exigidas en la misma para con este contrato.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo que impliquen evidente riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores. De igual modo, las deficiencias en la ejecución de las prestaciones que puedan implicar riesgo para la seguridad de las personas en general.
9. La violación del deber de sigilo y confidencialidad exigido en el presente pliego en relación con la información que pudiera obtener como consecuencia de la ejecución de la prestación objeto del contrato, y en especial de las infracciones en el tratamiento y custodia de datos de carácter personal.
10. La comisión de tres o más incumplimientos graves de la misma o distinta naturaleza durante el plazo de ejecución del contrato.

Cuantía de las penalidades.

Los incumplimientos contractuales serán penalizados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:

- 1.- Incumplimientos contractuales leves: de entre el 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación
- 2.- Incumplimientos contractuales graves: de entre el 0,5% y el 0,9%.
- 3.- Incumplimientos contractuales muy graves: de 0,9% al 1,5%.

La demora en la ejecución será penalizada, además, con una multa coercitiva del 0,60€ por cada mil euros del precio del contrato, por cada día de retraso.

En todos los casos esos porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la penalización por cada infracción, o día de incumplimiento de plazos totales o parciales, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en este pliego.

Asimismo, en el supuesto de daños causados en el mobiliario, incluyendo las obras de arte, o zonas del edificio, en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, se indemnizará por la totalidad de valor establecido de lo dañado o sustraído, sin que el importe de dicha indemnización se acumule al de las penalidades impuestas para determinar si las mismas superan el 10% del importe total del contrato.

Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad. Las penalidades impuestas a un contratista se harán efectivas mediante deducciones de los pagos o a través de la ejecución de la garantía en caso de no ser posible dicha deducción.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Consideraciones de tipo social o relativas al empleo, con la siguiente finalidad:

- Recogida de residuos o embalajes y tratamiento de los mismos. Será necesaria la acreditación de los medios de recogida y procesamiento de residuos.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: 6 meses, a contar desde el día siguiente a la certificación final de conformidad de los trabajos.
Confidencialidad: el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre toda aquella información y documentación relacionada con el objeto del contrato a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación. La información facilitada para el desarrollo del contrato es confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria o cualquiera de sus empleados sin autorización previa y expresa del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Seguro: El adjudicatario está obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con al menos una cobertura de 1.500.000€ por siniestro.

Cesión del contrato: no. De conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público ya que las cualidades técnicas del licitador son de determinantes para la adjudicación del contrato,

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La LCSP en relación a la acreditación de la solvencia respecto a los contratos de servicios, establece que la clasificación administrativa tiene carácter postestativo, pudiéndose acreditar por dicho medio, siempre que la CPV del contrato esté incluida en el grupo clasificatorio del Anexo II del Reglamento 1098-2011 de 12 de octubre. En el caso que no lo esté, la solvencia se acreditará a través de servicios de igual o similar naturaleza. No existe para esta prestación un CPV que la identifique y que esté incluida en el citado Anexo II, por lo que no es de aplicación, debiéndose acudir a trabajos de igual o similar naturaleza, entendiéndose estos como aquellos que versan sobre embalaje, transporte de bienes culturales o directamente obras de arte.

La acreditación de la **solvencia económica** se deberá realizar a través de la correspondiente declaración de cuentas anuales mediante cuantía de volumen de negocios o determinado porcentaje de patrimonio neto a través del correspondiente balance. Más concretamente: Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 150.000 euros.

La **solvencia técnica** se acreditará por un importe determinado en trabajos de iguales o similares características, así como las habilitaciones necesarias para el desempeño de los trabajos, incluido la descripción del equipo, experiencia y perfil profesional. En concreto:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ¹.

¹ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Dicho importe deberá, pues, alcanzar al menos la cifra de 59.807,83 €.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación son tanto criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor como criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. La mejor relación calidad-precio se pretende obtener mediante la aportación de una memoria técnica que evalúe en conjunto el conocimiento y propuestas para una prestación satisfactoria del servicio y mediante la correspondiente oferta económica. Los citados elementos quedarán debidamente especificados en el PCAP.

Por tanto, los licitadores deberán presentar una memoria que recoja la propuesta técnica. Este documento se presentará paginado y no excederá de 40 páginas, incluyendo diagramas, planimetría y documentación gráfica, con los textos escritos en Arial -10, o superior, con un interlineado mínimo "simple", salvo los incluidos en los diagramas, planos y documentación gráfica en los que las características de la letra y textos se deberán adecuar a las necesidades concretas de cada elemento. Para aquellos documentos que excedan de esta limitación se valorarán las primeras 40 páginas, no siendo valorables las posteriores a la misma. A este documento se le añadirá, no computando como número de páginas, una portada, un índice paginado, separadores entre los distintos conceptos, apartados y subapartados en los que se estructura, y una contraportada.

El contenido de la memoria será el que se detalla a continuación:

1) Índice.

2) Propuesta técnica con los siguientes apartados:

a) Embalajes y almacenamiento.

- Provisión de embalajes: se identificarán los de nueva construcción, así como los reutilizados. Propuesta de embalajes tanto a fabricar como reutilizados que acredite la calidad (principalmente de los materiales empleados) y las características técnicas (principalmente del diseño constructivo) de los embalajes de las obras. Se detallarán los diferentes tipos de embalaje que se propongan, así como los materiales a emplear en su fabricación.

- Almacenamiento de embalajes durante la exposición: se detallarán las características de los locales previstos para el almacenaje y las condiciones de almacenamiento de embalajes vacíos durante el transcurso de la exposición.

b) Rutas y medios de transporte de obras.

- Concentración (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde los puntos de origen al Museo de Bellas Artes de Sevilla)

- Dispersión (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde el Museo de Bellas Artes de Sevilla hasta los puntos de origen)

c) Servicios en el Museo de Bellas Artes de Sevilla

Propuesta de ejecución de los servicios de descarga y carga de obras; entregas y retiradas de materiales; desembalajes, desmontajes y reembalajes. Manipulación, montaje y desmontaje en sala. Montaje y desmontaje de las obras que formen parte de la colección permanente del Museo que participen en la exposición y de otras

actividad económica en Andalucía.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Museo de Bellas Artes de Sevilla

obras que sustituyan a estas durante la exposición. Descripción detallada de elementos de colocación de las obras: sistemas de anclaje para esculturas y otros soportes.

Se valorará la coordinación de los servicios para optimizar el desarrollo de los trabajos.

d) Gestión de correos. Concentración y dispersión. Propuesta relativa a los planes de viaje de los correos, para el montaje, inauguración y desmontaje de la exposición. Se valorará la adecuación a las necesidades y la consistencia con los programas de transporte de obras propuestos.

e) Organización del trabajo y cronograma. Propuesta de planificación y organización del proyecto, incluyendo un programa de trabajo con calendario de prestación de todos los servicios relativos al transporte (en origen, durante el transporte y en destino, tanto en la concentración como en su dispersión).

Los baremos de valoración son los siguientes:

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (25 puntos)

a) Embalajes y almacenamiento..... 0-5 puntos
Propuesta de embalajes que acredite la calidad (principalmente de los materiales empleados) y las características técnicas (principalmente del diseño constructivo) de los embalajes de las obras y las condiciones de almacenamiento de embalajes vacíos durante el transcurso de la exposición.

La valoración se realizará según el siguiente baremo.

- propuesta exhaustiva, muy buena.....5 puntos
- propuesta detallada, buena.....4 puntos
- propuesta correcta, aceptable.....3 puntos
- propuesta somera, insuficiente.....1 punto
- no presenta propuesta o la propuesta presentada contiene errores.....0 puntos.

b) Rutas y medios de transporte de obras. 0-9 puntos

• Concentración (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde los puntos de origen al Museo BB. AA. Sevilla).... 0-5 puntos
La valoración se realizará según el siguiente baremo.

- propuesta exhaustiva, muy buena.....5 puntos
- propuesta detallada, buena.....4 puntos
- propuesta correcta, aceptable.....3 puntos
- propuesta somera, insuficiente.....1 punto
- no presenta propuesta o la propuesta presentada contiene errores.....0 puntos.

• Dispersión (Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. Transportes desde el Museo de Bellas Artes de Sevilla hasta los puntos de origen)..... 0-4 puntos
La valoración se realizará según el siguiente baremo.

- propuesta exhaustiva, muy buena.....4 puntos
- propuesta detallada, buena.....3 puntos
- propuesta correcta, aceptable.....2 puntos
- propuesta somera, insuficiente.....1 punto
- no presenta propuesta o la propuesta presentada contiene errores.....0 puntos.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Servicios en el Museo BB.AA. Sevilla..... 0-6 puntos
Propuesta de ejecución de los servicios de descarga y carga de obras; entregas y retiradas de materiales; desembalajes, desmontajes y reembalajes. Manipulación, montaje y desmontaje en sala. Descripción detallada de elementos de colocación de las obras: sistemas de anclaje para pinturas, bases, vitrinas-mesa y otros soportes. Se valorará la coordinación de los servicios para optimizar el desarrollo de los trabajos. La valoración se realizará según el siguiente baremo.

- propuesta exhaustiva, muy buena.....6 puntos
- propuesta detallada, buena.....5 puntos
- propuesta correcta, aceptable.....4 puntos
- propuesta somera, insuficiente.....1 punto
- no presenta propuesta o la propuesta presentada contiene errores.....0 puntos.

d) Gestión de correos..... 0-1 punto
Propuesta relativa a los planes de viaje de los correos, tanto para el montaje como para el desmontaje de la exposición. Se valorará la adecuación a las necesidades y la consistencia con los programas de transporte de obras propuestos. La valoración se realizará según el siguiente baremo.

- propuesta exhaustiva, muy buena.....1 punto
- propuesta correcta, aceptable.....0,5 puntos
- no presenta propuesta o la propuesta presentada contiene errores o es insuficiente.....0 puntos.

e) Organización del trabajo y cronograma..... 0-4 puntos
Propuesta de planificación y organización del proyecto, incluyendo un programa de trabajo con calendario de prestación de todos los servicios relativos al transporte (en origen, durante el transporte y en destino, tanto en la concentración como en su dispersión). La valoración se realizará según el siguiente baremo.

- propuesta exhaustiva, muy buena.....4 puntos
- propuesta detallada, buena.....3 puntos
- propuesta correcta, aceptable.....2 puntos
- propuesta somera, insuficiente.....1 punto
- no presenta propuesta o la propuesta presentada contiene errores.....0 puntos.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas: (75 puntos)

2.1 Proposición económica (75 puntos)

Para valorar la proposición económica se tendrá en cuenta el importe total ofertado por la persona licitadora. La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las proposiciones intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: (12,5 puntos) En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA
Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		03/05/2026 13:02:23	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwcPZRI3MwqXk83jdTWA1CWgTy5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	